



Bogotá D.C., marzo 10 de 2014

Honorable Magistrado
LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Ciudad

Ref: Proceso de selección de la terna para remplazar al magistrado Nilson Pinilla Pinilla en la Corte Constitucional

Señor Presidente,

Varias organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran Transparencia por Colombia, la Corporación Excelencia en la Justicia, el Instituto de Ciencia Política y la Misión de Observación Electoral, conformamos en el año 2008 la alianza **Elección Visible**. Esta coalición tiene por objetivo la observación de los procesos de selección de los magistrados de las Altas Cortes y otros dignatarios de la Justicia, con el fin de propender por la adopción de medidas que fortalezcan la transparencia, la publicidad y la selección por méritos de estos funcionarios.

Habida cuenta de la convocatoria dispuesta por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en sesión del 20 de febrero del año en curso para la elección de la terna que será enviada al Senado para reemplazar al magistrado de la Corte Constitucional Dr. Nilson Pinilla Pinilla, cuyo periodo se encuentra próximo a vencer, en mi calidad de vocera de **Elección Visible**, y de acuerdo con los propósitos de esta coalición, me permito resaltar como buena práctica la publicación de dicha convocatoria, el señalamiento del cronograma para la presentación de candidaturas y la transmisión en vivo por internet de la intervención de los aspirantes.

Sin embargo, y de la manera respetuosa le sugiero y por su intermedio a la H. Corte Suprema de Justicia, adoptar las siguientes medidas adicionales al procedimiento ya establecido para la elección del remplazo del Magistrado Pinilla Pinilla:

1. En el caso de existir, divulgar los criterios -adicionales a los requisitos generales que exige la Constitución y la ley- que se tendrán en cuenta para selección de los candidatos, teniendo en cuenta, especialmente, el criterio constitucional de diversidad en las especialidades del derecho que integran la Corte Constitucional (art. 239).



2. Definir y divulgar el cronograma posterior a la intervención de los aspirantes ante Sala Plena el 25 de marzo del año en curso.
3. Definir el procedimiento para la investigación del cumplimiento de requisitos y para el trámite de objeciones y cuestionamientos sobrevinientes a los candidatos antes de su ratificación.
4. Hacer públicos los conflictos de intereses que manifiesten los Magistrados de su Corporación en el marco de este proceso de selección, así como el procedimiento para el trámite y decisión de los mismos.
5. Definir y divulgar las reglas sobre la visita de los aspirantes a los Magistrados de la Corporación, con el fin de evitar el lobby clandestino.
6. Publicar en la página web de la Corte Suprema de Justicia las hojas de vida completas de los candidatos que se presenten a la convocatoria.
7. Abrir canales institucionales para que la ciudadanía pueda pronunciarse sobre las calidades profesionales y personales de los candidatos, antes de la ratificación de los integrantes de la terna.

Cabe adicionar que por la importancia que representa la Corte Constitucional y, en concreto, por las inquietudes suscitadas en recientes elecciones de magistrados para dicha Corporación en las cuales no se contó con una verificación profunda de cuestionamientos a algunos candidatos, los procedimientos y medidas adoptados por la Corte Suprema de Justicia deberán garantizar al país la selección de las personas adecuadas, de las mejores calidades humanas y profesionales para fungir como jueces supremos de la jurisdicción constitucional.

Estamos seguros que la adopción de estas medidas servirá para garantizar una elección transparente conducente a que estos altos cargos sean ocupados por los mejores hombres y mujeres, lo que ayudará a incrementar la calidad de la justicia y la confianza ciudadana en el sistema; interés que sin duda alguna es compartido por la Corte Suprema de Justicia.

Adicionalmente, le solicitamos permitirnos revisar las hojas de vida de los inscritos con el fin de hacer una caracterización de los mismos para ser publicada en la página web de **Elección Visible**.

Cordialmente,

GLORIA MARÍA BARRERO RESTREPO

Vocera de Elección Visible

Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia